

OFICINA **VIRTUAL SAR**



AYUDA

DECLARACIÓN RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25), (CÓDIGO 113)

Contenido

I.	Generalidades.....	4
II.	Funcionalidad del Sistema.....	7
2.1	Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y Búsqueda del Formulario.....	7
2.2.	Elaboración y Presentación de la Declaración	15
2.2.1	Presentación de Declaración Informativa mediante Portal Web	16
2.2.2	Presentación de Declaración Informativa Por Oficina Virtual (OVI)	21
2.2.3	Presentación de Declaración Determinativa Por Oficina Virtual (OVI).....	29
2.3	Rectificativa	35
2.4	Obligación Sin Alta en Vector Fiscal	44
III.	Recomendaciones	47
IV.	Anexo	48

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda **Declaración Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (ART. 25)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Se faculta a la Administración Tributaria para que establezca como método de recaudación del impuesto, la **Declaración Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25), (Código 113)**, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los Agentes de Retención: Persona o entidad a quien la Ley de cada tributo, la Administración Tributaria, atendiendo a su actividad, función o posición contractual, le obliga a retener y enterar los tributos o los importes a cuenta de éstos, de otros obligados tributarios. (Artículo 32, Decreto 170-2016 Código Tributario).

2. Retenciones

Es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo del sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la Administración Tributaria. (Artículo 135, Reglamento de Impuesto Sobre la Renta Acuerdo 799-1963).

3. Serán sujetos a la Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25).

- ❖ Los ingresos percibidos por las personas naturales y jurídicas, residentes o domiciliadas en el país en concepto de dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades de reserva, estarán gravados con un Impuesto del Diez Por Ciento (10%), el cual será retenido y enterado por la sociedad mercantil.
- ❖ En este caso, los ingresos están excluidos del gravamen establecido en la escala progresiva del Artículo 22 de esta Ley de Impuesto Sobre la Renta. Asimismo; queda exento del pago de cualquier impuesto la capitalización de reservas o utilidades. Se consideran dividendos cuando los mismos hayan sido declarados y no estuvieren

pagados a la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, de igual forma se consideran dividendos por anticipado las cuentas por cobrar a socios o empresas relacionadas que no surjan de una operación comercial y que tengan un plazo mayor a cien (100) días calendario. (Artículo 25 del Decreto Ley No. 25 y sus reformas, contenido de la ley de Impuesto Sobre la Renta.)

4. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- a. Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados;
- b. Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria.

5. Formas de presentación de las declaraciones:

Los Agentes de Retención podrán elaborar las declaraciones de **Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25)** a través de la Oficina Virtual (OVI) utilizando los códigos de impuesto respectivos:

Descripción	Código de Impuesto	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Declaración Jurada de Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25).	DMR-113	Informativa	Podría presentar en OVI y Servicio Web (SW). ¹
Declaración Jurada de Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25).	SER-113	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”

SEGUNDO: “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

6. Otras consideraciones

“Acuse Electrónico”: *Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del*

¹ Las Declaraciones Juradas Informativas podrán ser presentadas por Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, se deberá implementar el uso continuo de una sola modalidad.

documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a).

7. Formas de pago de las declaraciones

“Boletín de Pago”: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a).

8. Declaración en Plazos

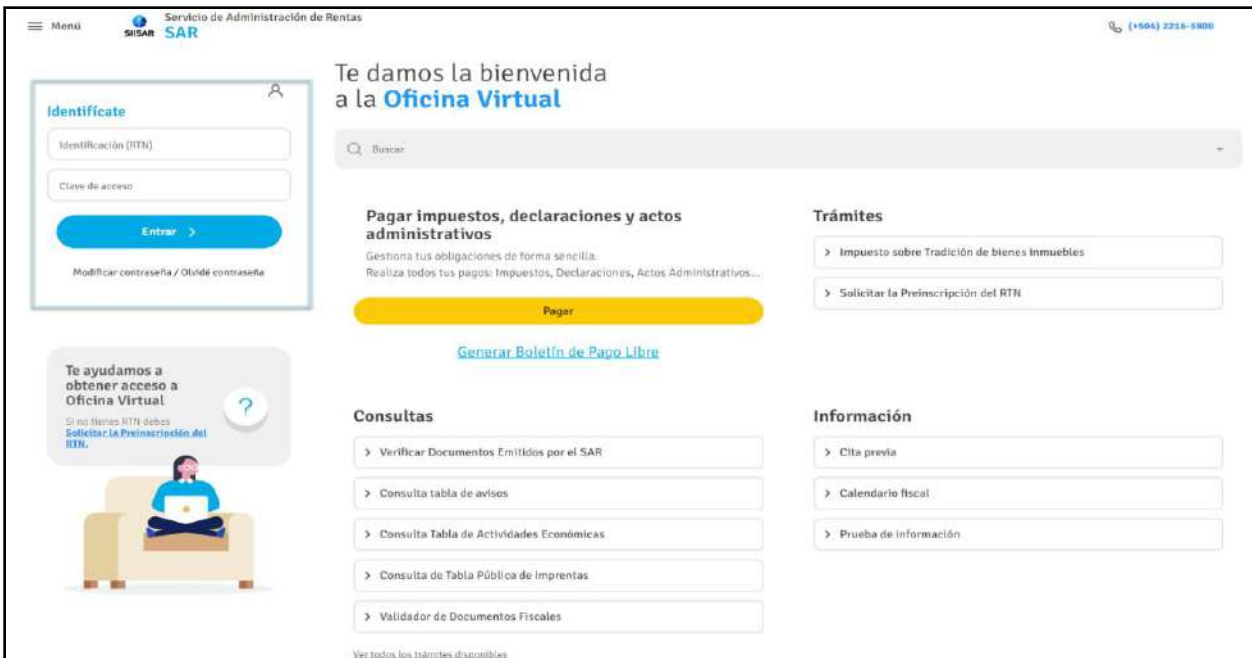
Las retenciones establecidas por Ley o las que determine la Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones legales, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención... (Según el Artículo 35 de Ley De Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto No.113-2011)

II. Funcionalidad del Sistema

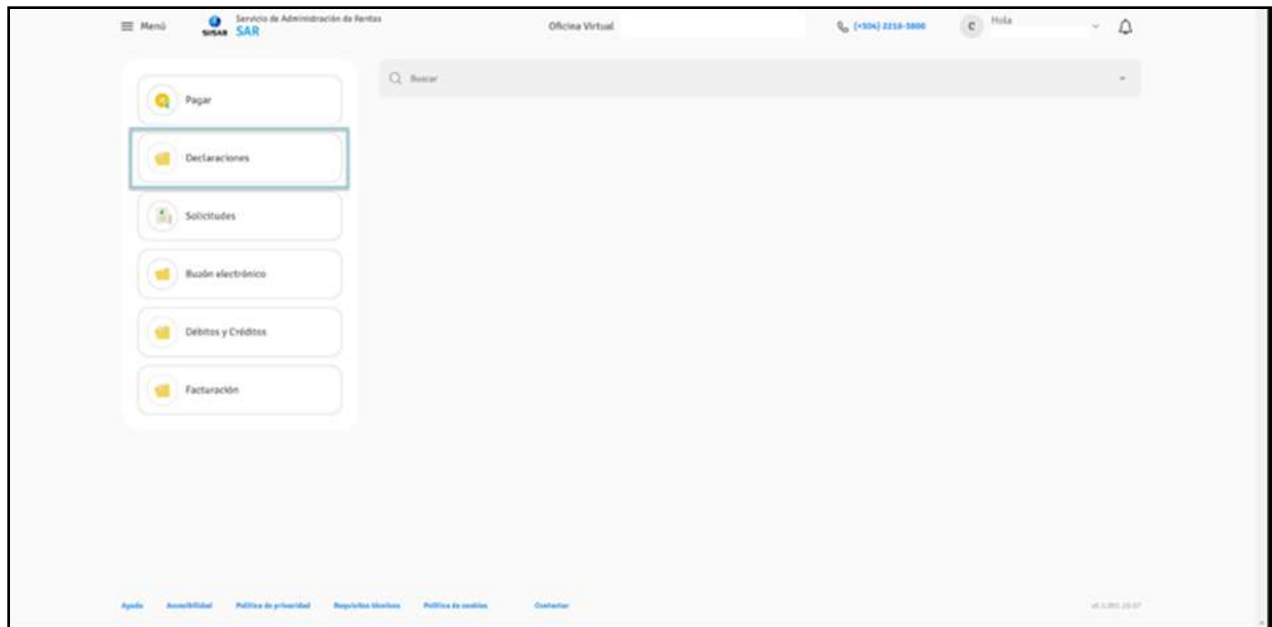
2.1 Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y Búsqueda del Formulario

A. Acceder a la oficina virtual

Para la elaboración de la Declaración de **Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25)**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón entrar.



Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá pulsar la opción **Declaraciones** que se encuentra en el menú de la oficina virtual.



B. Alta de la Obligación

Deberá acceder al botón **“Alta de Obligaciones”** ubicado en el lado superior derecho.



Se desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y el periodo que dará alta a la obligación.

Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos

El campo impuestos es obligatorio.

Fecha inicio de obligación

+ Añadir obligación

Guardar Cancelar

Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos

- 102-IMPTQ. SOBRE LA RENTA P.N.
- 106-IMPTQ. CEDULAR ALQU. HABITACIONAL
- 111-RETN. EN LA FUENTE ASALARIADO
- 112-RETN. ART. 50 I.S.R.
- 113-RETN. ART. 25 I.S.R.
- 116-RETN. I.S.V. SECTOR PÚBLICO
- 118-RETN. CONTRIBUYENTES EN MORA
- 119-IMPTQ. SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL
- 120-IMPTQ. GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR

Seguidamente pulsar sobre el botón **“+Añadir Obligación”**, en donde se verá reflejado la obligación para el periodo seleccionado, posteriormente pulsar sobre el botón **“Guardar”**.

Alta de obligaciones

⚠ Es necesario que registre la obligación a partir del periodo que aún no ha declarado. Evite incluir periodos anteriores si ya ha presentado la declaración correspondiente. En caso de tener alguna duda o consulta, no dude en ponerse en contacto con la administración.

Impuestos

Fecha inicio de obligación

+ Añadir obligación

Impuestos	Fecha inicio	Fecha fin	
113-RETN. ART. 25 I.S.R.	01/06/2024		


Guardar Cancelar

En la pantalla emergente deberá confirmar la obligación, seguidamente visualizará la leyenda “**Se ha agregado una obligación**”.



Confirmar alta de obligación

¿Está seguro de que desea agregar nuevas obligaciones ante la administración pública?

Si  No



Alta de obligación

Se ha agregado una obligación.

Cerrar

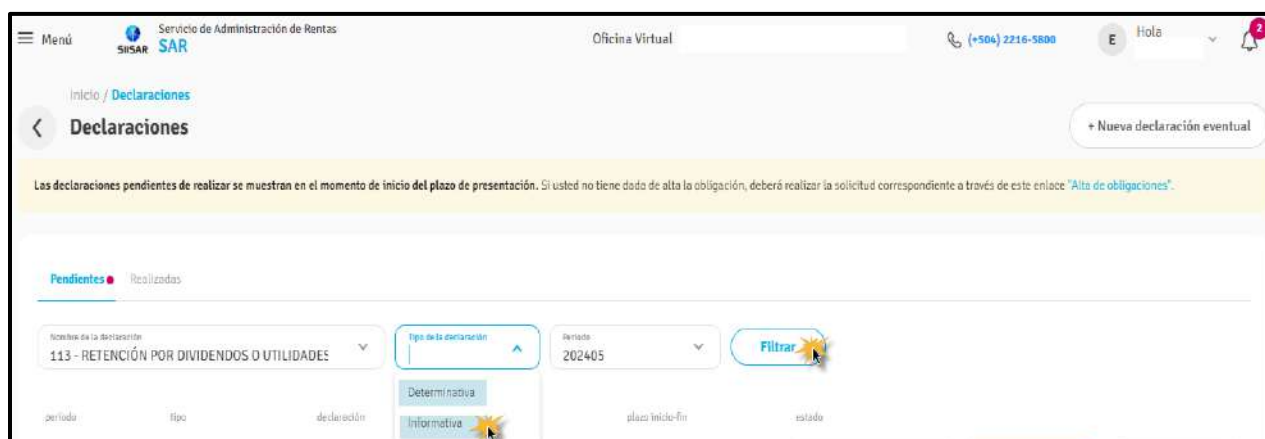
C. Sección de Declaraciones

La pantalla mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: Pendientes / Realizadas, **al seleccionar pendientes** se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón **filtrar** se mostrará la declaración a presentar.



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar lo siguiente:

- En el campo “**Nombre de la declaración**” el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es Retención por Dividendos Utilidades Distribuidas (Art. 25), (Código 113).
- En el “**Tipo de la declaración**” selecciona informativa, recuerde que después se debe presentar la determinativa.
- En “**Período**” coloca el año y mes del período a presentar.



Finalmente, al pulsar en **Filtrar** se mostrará la declaración, con las opciones **Realizar/ Acceder al portal**, en este ejemplo se va a seleccionar **Acceder al portal**.

The screenshot shows a web interface for tax declarations. At the top, there are filters for 'Nombre de la declaración' (set to '113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES'), 'Tipo de la declara...', and 'Periodo'. A 'Filtrar' button is to the right. Below the filters is a table with columns: 'periodo', 'tipo', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. Two rows are visible, both for period '202401'. The first row is 'Informativa Original' with 'DMR-113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)' and a period of '01/02/2024 - 12/02/2024'. It has a 'Realizar' button and a highlighted 'Acceder al portal' button. The second row is 'Determinativa Original' with 'SER-113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)' and the same period, with a 'Realizar' button.

D. Descargar plantilla en el portal

Al pulsar la opción **Acceder al portal**; de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto a presentar y la opción para descargar la **plantilla** del impuesto específicamente para el período seleccionado.

The screenshot shows a modal window titled 'Presentar Original - Cargar el Archivo Excel'. The background shows a sidebar with 'Declaraciones Informativas' and 'Declaraciones en Proceso', and a main area with 'Pendientes' and 'Realizadas' tabs. The modal contains the following information: 'Periodo:', 'Tipo: Informativa Original', 'Declaración: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)', 'Estado:', 'Plazo inicio - fin:', and 'En plazo:'. There is a file selection area with 'Seleccionar archivo' and 'Ningún archivo seleccionado' buttons. At the bottom, there is a 'Plantilla' button (highlighted with a red box), a 'Cancelar' button, and an 'Enviar' button.

Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña "**Plantilla**", el archivo se descarga de forma general, no detalla un período

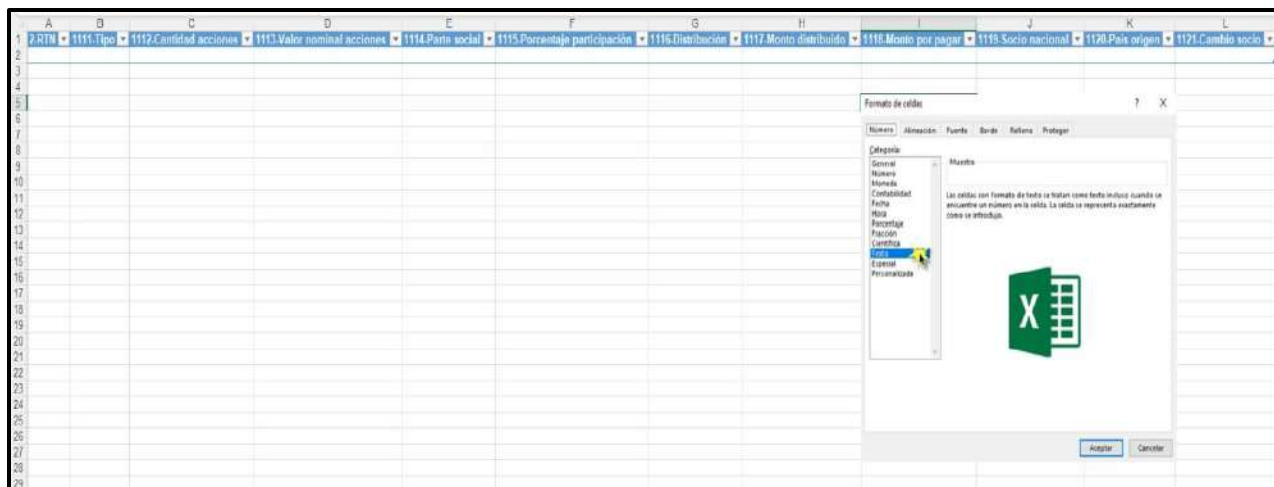
en específico, sin embargo; ambas opciones permiten realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.

Una vez descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.



E. Plantilla descargada

Al obtener la plantilla, se visualizarán los campos donde debe consignar la información, el **formato de celda debe ser texto** en cada fila llenada. Es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, además deberá considerar que la versión de las plantillas puede cambiar, según lo considere la Administración Tributaria, por lo que al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.



2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera que sea consignada por el usuario gestor de la declaración.

La información que consignara en el formulario es la siguiente:

- ❖ **2-RTN**, debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN).
- ❖ **1111-Tipo**, casilla desplegable en la que deberá seleccionar una opción (**Accionista/Socio**).
- ❖ **1112-Cantidad acciones**, deberá consignar la cantidad de acciones que posee el socio o accionista al que se le está efectuando la retención.
- ❖ **1113-Valor nominal acciones**, consignar el valor inicial o de emisión de las acciones, este será el resultado de dividir el capital de una sociedad por el número total de acciones.
- ❖ **1114-Parte social**, indicar el porcentaje del capital social de la que es dueño el accionista o socio al que se le está efectuando la retención.

- ❖ **1115-Porcentaje participación**, consignar el porcentaje del capital del accionista o socio al que se le está efectuando la retención (el porcentaje debe ir números enteros, sin el signo de %).
- ❖ **1116-Distribución**, casilla desplegable, deberá seleccionar una opción (**SÍ/NO**), indicando si se trata de una distribución o no.
- ❖ **1117-Monto distribuido**, se consignará el monto total distribuidos entre los socios que corresponde por la distribución de los dividendos o utilidades del ejercicio fiscal.
- ❖ **1118-Monto por pagar**, se consignará el monto base a pagar por cada accionista o socio por los ingresos o ganancias actuales o de los beneficios acumulados.
- ❖ **1119-Socio nacional**, casilla desplegable (**SÍ/NO**) deberá indicar si el accionista o socio es nacional o no.
- ❖ **1120-País origen**, deberá indicar el código del país de origen del accionista o socio sujeto de la retención².
- ❖ **1121-Cambio socio**, casilla desplegable (**SÍ/NO**) deberá indicar si el accionista o socio ha cambiado.

2.2.1 Presentación de Declaración Informativa mediante Portal Web

Al culminar el registro de la información de Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas, deberá cargar la plantilla en el sistema. Donde debe **“Elegir el archivo”**, siendo la plantilla propuesta para el impuesto seleccionado, y posteriormente pulsar el botón **“Enviar”** (en caso de que la información ya esté preparada).

² Tomar como referencia el Anexo 1

Periodo:
Tipo: Informativa Original
Declaración: 113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART.25)
Estado:
Plazo inicio - fin: 01/05/2024 - 10/05/2024
En plazo:

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Elegir archivo Plantilla_113_v26.xlsx

Plantilla Cancelar Enviar

También encontrará en Portal Web las siguientes opciones:

- ❖ **Pendientes:** detalla las declaraciones pendientes de presentar; efectuar la carga de información,
- ❖ **Realizadas:** muestra las declaraciones ya presentadas y
- ❖ **Las plantillas** de las obligaciones activas.

Cuando haya completado la información en la plantilla de Excel debe acceder nuevamente al portal web desde la oficina Virtual, y ubicarse en el botón **“Pendientes”**. Selecciona la declaración y el período, después oprima el botón filtro. Una vez que haya seleccionado el impuesto pulsar el botón cargar.

Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Mostrar 10 registros

Periodo	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin	En Plazo	
202406	Informativa Original	113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	01/07/2024 - 22/07/2024		Cargar Plantilla
202311	Informativa Original	113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	01/12/2023 - 11/12/2023		Cargar Plantilla

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Deberá adjuntar el archivo (plantilla) y pulsar el botón enviar. Similar como que lo hubiera cargado desde la ventana emergente.

Cargar el Archivo Excel

113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25), 202406

Seleccionar archivo Plantilla_202406_113.xlsx

Cancelar Enviar

Al Ingresar en la opción **“Declaraciones en Proceso”** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores.

Cuando la orden de trabajo sea recibida **“Con errores”** se visualizará de la siguiente forma:

The screenshot shows the 'Declaraciones En Proceso' page. A table lists the status of orders. The second row, 'Estado: ARCHIVO EXCEL NO PROCESADO POR ERROR DE DATOS DEL OT', is highlighted with a red border. A red box highlights the error details: 'Cantidad de errores: 1' and 'Se ha encontrado un error en la columna Porcentaje participación ubicado en la celda F2 de la hoja 113-0. Error de tipo de dato, debe ser Numero entero'.

Impuesto	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 1164, Impuesto: 113, Periodo: 202408		
Estado: RECIBIDO	12/7/2024 13:41:31	Solicitud de presentación ingresada con número: 1164
Estado: ARCHIVO EXCEL NO PROCESADO POR ERROR DE DATOS DEL OT	12/7/2024 13:41:36	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px;"> Cantidad de errores: 1 Se ha encontrado un error en la columna Porcentaje participación ubicado en la celda F2 de la hoja 113-0. Error de tipo de dato, debe ser Numero entero </div>
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES	12/7/2024 13:41:36	Orden de solicitud de presentación finalizada con errores

Podrá visualizar el informe de errores, desde el botón **“Generar Informe”** el cual podrá descargar en formato PDF, una vez que haya corregido los errores deberá volver a hacer el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.

Cuando cargue y envíe la plantilla, el portal web le generará una orden de trabajo finalizada **“Sin errores”** lo visualizará de la siguiente manera:

The screenshot shows the 'Declaraciones En Proceso' page. The table shows the status of orders. The second row, 'Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA SIN ERRORES...', is highlighted with a red border. The status is 'RECIBIDO'.

Impuesto	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 1238, Impuesto: 113		
Estado: RECIBIDO		Solicitud de presentación ingresada con número: 1238
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA SIN ERRORES. POR FAVOR, ACCEDA A LA OFICINA VIRTUAL PARA VERIFICAR QUE FINALIZÓ EL PROCESAMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y OBTENGA EL ACUSE DE RECIBIDO.		Orden de solicitud de presentación finalizada sin errores.

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

También puede validar la información cargada en la pestaña de realizados en Portal Web, Filtrar por impuestos como se visualiza:

Presentada la declaración **“Sin errores”** en el Portal Web, deberá validar en Oficina Virtual si la declaración ha sido presentada, caso contrario deberá subsanar los errores para realizar la presentación nuevamente.

Comprobada la presentación de la declaración en Oficina Virtual, podrá validar su estado como **“Original OT. Aprobada OT”**, y dando clic en esa opción podrá visualizar el resumen de la declaración, además tendrá la opción de descargar el PDF de la declaración, acceder al portal y consultar la declaración.

periodo	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
	Informativa Original	RETDIV20240101081619952585421000	DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)		Original OT. Aprobada OT

En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le podría generar sanciones por cual, debe efectuar el pago mediante:

- ❖ Botón **“Pagar”**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- ❖ Botón **“Boletín de Pago”**, al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.2.2 Presentación de Declaración Informativa Por Oficina Virtual (OVI)

En esta sección visualizará la segunda opción de presentación de este tipo de declaración, que es a través de la Oficina Virtual, por este medio la carga de la información se realiza por medio de tarjetas independientes, los campos a digitar son los mismos que se contemplan en la plantilla del portal web.

Aunado a lo anterior, en la **sección 2.2** encuentra el detalle de información esperada que consigne en las casillas.

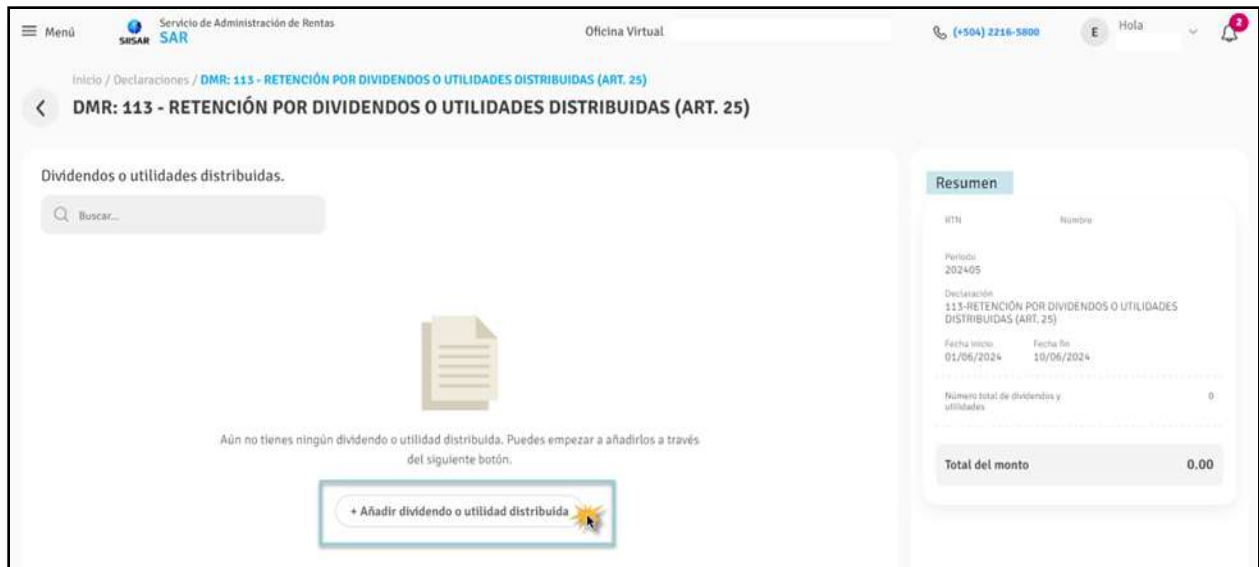
Al ingresar al detalle de pendientes, y seleccionar la declaración a presentar; pulse el botón **“Realizar”**.

The screenshot shows a web interface for tax declarations. At the top, there are tabs for 'Pendientes' (selected) and 'Realizadas'. Below the tabs are three dropdown menus: 'Nombre de la declaración' (set to '113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES'), 'Tipo de la declara...', and 'Período'. A 'Filtrar' button is to the right. Below this is a table with the following columns: 'periodo', 'tipo', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. The table contains one row with the following data: 'Informativa Original' under 'tipo', 'DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)' under 'declaración', and a greyed-out field under 'plazo inicio-fin'. To the right of the table are two buttons: 'Realizar' (highlighted with a star) and 'Acceder al portal'.

El formulario le da opción de copiar los datos de la declaración del periodo anterior.

The screenshot shows a modal dialog box with a close button (X) in the top right corner. The title is 'Copiar datos'. The main text asks '¿Quieres copiar los datos de la declaración del período anterior?'. At the bottom, there are two buttons: 'Copiar datos y empezar declaración' (highlighted in blue) and 'Cancelar'.

Al oprimir **+ Añadir Dividendos o Utilidad Distribuida (Art. 25), (Código 113)**, le desprenderá la tarjeta que debe llenar por cada retenido informado, recuerde el detalle esperado de cada casilla. Y en la parte superior izquierda tiene un buscador donde puede colocar el RTN de un informado en específico. Podrá añadir cuantas tarjetas necesite conforme al número de retenidos a declarar.



La pantalla emergente de la ficha o tarjeta a completar es la siguiente:

×

Nuevo dividendo o utilidad distribuida

0 / 14

Apellidos y nombre/razón social


Tipo
Seleccione una opción ▼

Distribución
Seleccione una opción ▼

Socio nacional
Seleccione una opción ▼

País origen
Seleccione una opción ▼

Cambio socio
Seleccione una opción ▼

Añadir 

Cancelar

Consignada y completada toda la información, pulsar sobre el botón “**Añadir**” y la tarjeta quedara registrada con la información en el formulario de la declaración.

La ficha contendrá campos de llenado obligatorio, de omitir alguno de ellos el sistema le indicará su obligatoriedad no permitiendo continuar con la presentación de la declaración

Nuevo dividendo o utilidad distribuida ✕

RTN
RTN es obligatorio. 0 / 14

Apellidos y nombre/razón social
-

Tipo
Seleccione una opción

Cantidad acciones

Valor nominal acciones
0.00

Parte social
0.00

Porcentaje participación

Distribución
Seleccione una opción

Monto distribuido
0.00

Monto por pagar
0.00

Socio nacional
Seleccione una opción

País origen
Seleccione una opción

Cambio socio
Seleccione una opción

Añadir Cancelar

Para registrar otra tarjeta se deberá pulsar cualquiera de las opciones “**+Añadir Dividendos o Utilidades Distribuidas (Art. 25)**”, esta acción deberá realizarla cuantas veces sea

necesario conforme al número de retenciones que se hayan efectuado en el período que se está declarando.



En cada tarjeta llenada podrá editar o eliminar, en caso de algún error al ingresar la información. Como se observará en la pantalla siguiente:



Concluido el registro de las tarjetas se debe proceder con la presentación de la declaración para ello debe pulsar sobre el botón **“Presentar”** que se encuentra ubicado al lado derecho de la ventana, donde visualizará el resumen de la declaración.

The screenshot shows the SAR Virtual Office interface for the 'DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)' screen. The interface includes a navigation menu, a search bar, and a table of distributed dividends. The table has columns for RITN, Apellido y nombre/razón social, Tipo, Cantidad acciones, Valor nominal acciones, Partic social, Porcentaje participación, Distribución, Monto distribuido, Monto por pagar, Socio nacional, País origen, and Cambio socio. The summary section on the right shows the total amount of 3,000.00 and a prominent 'Presentar' button with a star icon.

RITN	Apellido y nombre/razón social	Tipo	Cantidad acciones
100.00	Partic social	Accionista	100
20.000.00	3,000.00	Porcentaje participación: 10	Distribución: SÍ
		Socio nacional: SÍ	País origen: HONDURAS
			Cambio socio: NO

Al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee realizarlo posteriormente, pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

X

Presentar declaración

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración

No, en otro momento

Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la pantalla de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrara el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo si lo considera necesario, además al lado derecho se podrá observar el resumen de la declaración.

Menú

Servicio de Administración de Rentas

Oficina Virtual

(+504) 2216-5800
A

Inicio / Declaraciones / DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

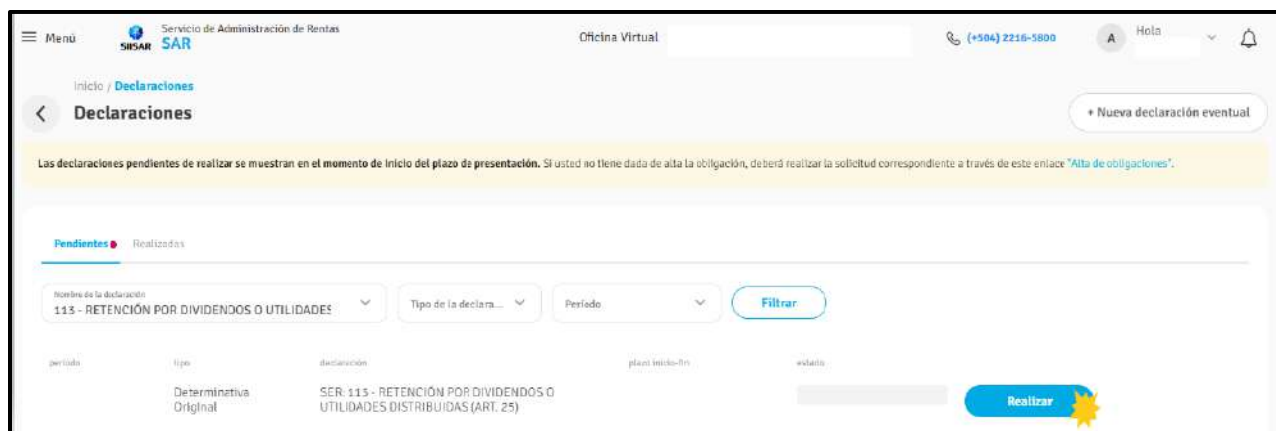
Resumen

RTTI	Nombre
Número declaración	RETOIV20240301081619952585421000
Período	
Declaración	113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)
Fecha Inicio	Fecha Fin
Número total de dividendos y utilidades: 1	
Total del monto	
L 3,000.00	

2.2.3 Presentación de Declaración Determinativa Por Oficina Virtual (OVI)

Presentada la Declaración Informativa, debe realizar la Declaración Determinativa (SER) para el mismo código de impuesto y período de la Declaración Informativa.

Se ingresa al botón de declaraciones, en la viñeta de **“Pendientes”**, puede filtrar por Retención por impuesto a la venta, por tipo de declaración determinativa y el período que necesita presentar la declaración, debe darle el botón **“Realizar”** y se inicia con la elaboración de la declaración.



Al pulsar el botón de **“Realizar”**, visualizara en la pantalla dos secciones de la Declaración cuyos datos ya están autocompletados de la Declaración Informativa.

En la sección **A-Determinación del Impuesto**: En la parte central de la pantalla visualizara los campos que vienen autocompletados de la Declaración Informativa – DMR, como ser:

- ❖ Base de cálculo
- ❖ Tarifa
- ❖ Impuesto a pagar

Al pulsar el botón “**Siguiente**”, le permitirá avanzar a la siguiente sección “**B-Créditos**”, en la que se visualizaran los créditos.

En la sección **B-créditos** el sistema de forma automática mostrará los créditos que tenga disponible, mostrando los campos que a continuación se detallan:

- ❖ **“Pagos realizados para el período”**: será autocompletado por el sistema en el período de la declaración solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y periodo.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**: será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.

- ❖ **“Importe a compensar” y “Cesiones de crédito”**: se utilizará solo cuando se tengan créditos autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- ❖ **“Total créditos”**, será autocompletado por el sistema la totalidad de créditos.

Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo; podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.

The screenshot displays the 'SER: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)' form. The 'B - Créditos' section shows the following values:

Pagos realizados para el periodo	0.00
Excedente del periodo anterior	0.00
Importe a compensar	0.00
Cesiones de crédito	0.00
Total créditos	0.00

At the bottom of this section are buttons for 'Anterior' and 'Presentar'.

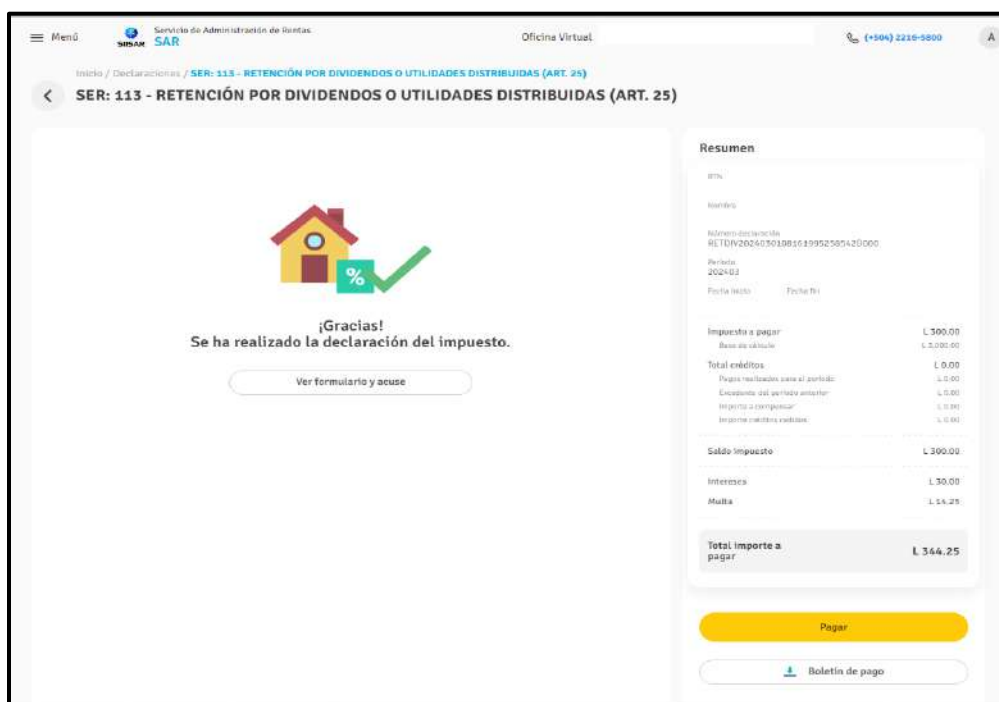
The 'Resumen' section on the right provides a detailed breakdown:

Resumen	
RTR	Número
Periodo:	202403
Declaración 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	
Fecha inicio:	Fecha fin:
Impuesto a pagar	L 300.00
Base de cálculo	L 3.000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el periodo	L 0.00
Excedente del periodo anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Importe a pagar	L 300.00

Completado lo anterior, al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración, podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la pantalla de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código seguro de verificación y su respectivo QR.




Presentada la declaración podrá visualizar en el lado derecho en la parte inferior el **“Resumen”** de la declaración, dos botones con el cual podrá efectuar el pago de la declaración o descargar el boletín de pago.

Botón **“Pagar”**, en esta opción se mostrará en la pantalla el nombre de los diferentes Bancos, por medio del cual podrá realizar el pago de la declaración ingresando a la banca en línea, debiendo seleccionar el de su preferencia



Botón **“Boletín de Pago”**, al pulsar sobre este botón podrá descargarlo e imprimirlo, para posteriormente avocarse a una institución bancaria y realizar el pago mediante ventanilla.

CSV: 43LCK4E3MQL7MSG4

BOLETÍN DE PAGO

Datos generales	
Número boletín:	Fecha emisión:
RTN:	Fecha vigencia:
Obligado tributario:	
Detalle liquidación	
Impuesto:	
113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO
Período:	
Número declaración: RETDIV2024030108161995258542D000	

Presentada sus declaraciones y desee realizar búsqueda de ella, debe ingresar en el bloque de declaraciones y seleccionar sobre la opción **“Realizadas”** teniendo a su disposición el **filtro de búsqueda** mediante los filtros disponibles: nombre de la declaración, Tipo de declaración y Período; una vez encuentre su declaración podrá consultar la misma, así como teniendo la posibilidad de rectificarla si así lo desea.



Menú Oficina Virtual (+504) 2216-9800

Inicio / [Declaraciones](#)

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dato de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes Realizadas

Filtros: Número de la declara... | Nombre de la declaración: 113 - RETENCIÓN | Tipo de declaración: 1 - PROPIO CÓMPUTO | Período | Estado | Pagada | Posibilidad de rectificar | Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
	Informativa Original	RETDIV2024030108161995258542000	DNR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART 25)		Original OT Aprobada OT	Rectificar

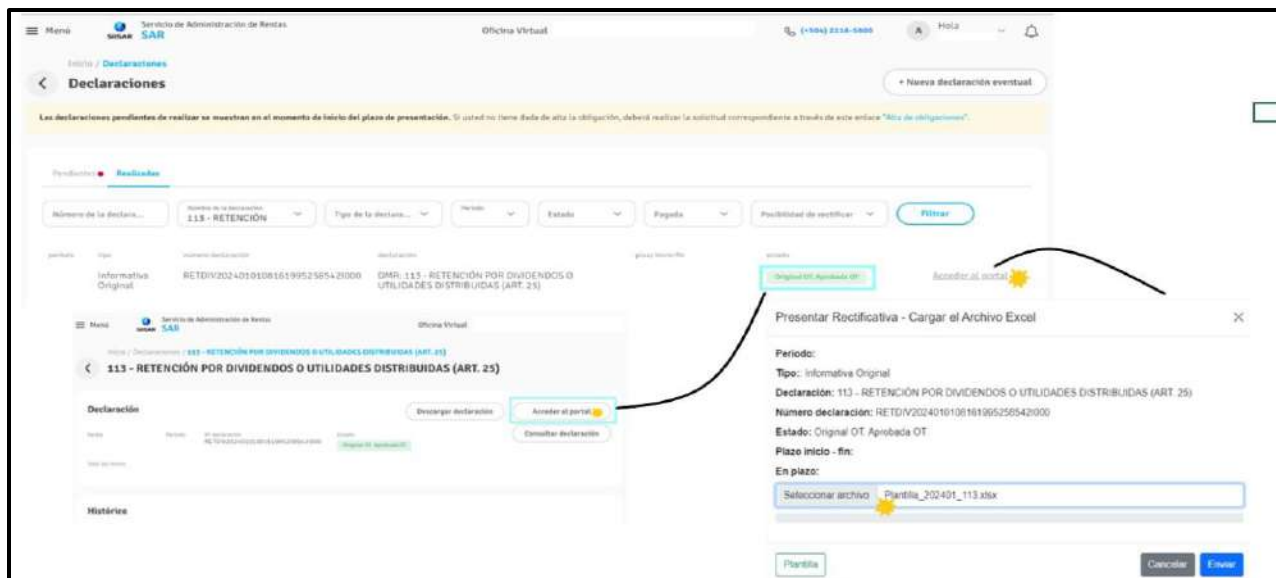
2.3 Rectificativa

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”** tal como se muestra en el apartado **“2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”**.

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el cual realizó la Declaración Original (Informativa del código 113), es decir si el escenario corresponde a la presentación por medio de Servicio Web (SW), debe realizar la rectificación por la misma modalidad.

Ruta de Rectificativa informativa SW: La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón declaraciones en la pestaña de **“Realizadas”** y dará clip al botón **“Acceder al Portal”**.
2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”**, en el parte superior derecho está el botón de **“Acceder al Portal”**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.



Una vez que haya ingresado al portal web buscare la declaración en este portal, lo puede realizar también desde la viñeta realizadas, sino lo realiza de forma directa en la pantalla emergente. Como se muestra a continuación:



Pendientes Realizadas Plantillas

113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART.25)

Mostrar 10 registros

Buscar:

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado	
	Informativa Original		01/07/2024 - 10/07/2024	Original OT. Aprobada OT	Rectificar
	Informativa Original		01/05/2024 - 10/05/2024	Original OT. Aprobada OT	Rectificar

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Se le mostrará una pantalla emergente donde tendrá que cargar y enviar la plantilla con la nueva información que está rectificando.

Cargar el Archivo Excel

113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART.25)

Elegir archivo Plantilla_113_v26.xlsx

Cancelar Enviar

Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa, pero recuerde que siempre se realizan dos validaciones.

Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Mostrar 10 registros Buscar:

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
113 RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)				
	Informativa Original	RETDIV2024030108161995258542I000		Original OT. Aprobada OT Rectificar
	Informativa Rectificativa	RETDIV2024010108161995258542IR01		Rectificativa OT. Aprobada OT Rectificar

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros Anterior 1 Siguiente

Rectificada la Declaración Original Informativa automáticamente la Declaración Original Determinativa también será rectificada, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, pudiendo efectuar el pago con las opciones antes mencionadas.

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 A Hola

Inicio / Declaraciones / 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Declaración

Fecha	Periodo	Nº declaración	Estado
		RETDIV2024010108161995258542IR01	Rectificativa OT. Aprobada OT

Total del monto: L 5,000.00

Descargar declaración
Acceder al portal
Consultar declaración

Resumen

RTT: Nombre

Número declaración: RETDIV2024010108161995258542IR01

Periodo:

Fecha inicio: Fecha fin

Número total de dividendos y utilidades: 1

Total del monto: L 5,000.00

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
	RETDIV2024010108161995258542I000	L 5,000.00	Original OT. Aprobada OT Descargar

Ruta de Rectificativa Informativa por OVI: OVI → Declaraciones → Realizadas → Seleccionar declaración y → Rectificar


Debido a que realizó la Declaración Original por Oficina Virtual, deberá hacer la rectificativa por el mismo medio, al ingresar al botón **Rectificar**.

Realizadas

Número de la declara... Nombre de la declaración: 113 - RETENCIÓN Tipo de la declaración: Informativa Período: Estado: Pagada: Posibilidad de rectificar: Filtrar

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio fin	estado
	Informativa Original	RETDIV2024030108161995258542I000	DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)		Original OT. Aprobada OT

Rectificar

Desplegada la tarjeta de la Declaración Original a rectificar, deberá pulsar sobre el icono de lápiz  el cual le genera el mensaje “Clic aquí para editar el bloque”, seguidamente visualizada la tarjeta que contiene los datos a modificar a fin de proceder a realizar las rectificaciones que corresponda.

Inicio / Declaraciones / DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Dividendos o utilidades distribuidas. (1) + Añadir dividendo o utilidad distribuida

Buscar...

RITN	Apellidos y nombre/razón social	Tipo	Cantidad acciones
		Accionista	100

Valor nominal acciones: 100.00	Porcentaje participación: 10	Distribución: SI
Monto distribuido: 20,000.00	Monto por pagar: 3,000.00	País origen: HONDURAS
Cambio socio: NO	Socio nacional: SI	

+ Añadir dividendo o utilidad distribuida

Resumen

RITN Nombre

Período


Declaración: 113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Fecha inicio Fecha fin

Número total de dividendos y utilidades: 1

Total del monto: 3,000.00

Presentar

Con el icono de lápiz  se abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la Declaración Original, se habilitarán las casillas para corregir la información necesaria; también está disponible el icono del papelerero desde el que podrá eliminar la tarjeta registrada si desea eliminar la ficha de registro por completo.

Modificar dividendo o utilidad distribuida ✕

RITR

14 / 14

Apellidos y nombre/razón social

Tipo
Accionista

Cantidad acciones
100

Valor nominal acciones
100.00

Parte social
10.00

Porcentaje participación
10


Distribución
Sí

Monto distribuido
20,000.00

Monto por pagar
3,000.00

Socio nacional
Sí

País origen
HONDURAS

Guardar  Eliminar Cancelar

Realizadas las modificaciones en la Declaración deberá pulsar el botón de **“Guardar”**, posteriormente visualizará la tarjeta que contiene los datos rectificados si ya está seguro de la información pulsar el botón **“Presentar”**.

Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

Inicio / Declaraciones / DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

< DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

Ver formulario y acuse

Resumen

RTE	Nombre
Número declaración:	RETDI/2024030108161995258542 (R01)
Período:	2024-03
Declaración:	113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de dividendos y utilidades	1
Total del monto	L 3,500.00

Al consultar la declaración rectificada dentro de las opciones de declaraciones realizadas, podrá observar que el estado de la Declaración Original cambio de estado **“Original OT, Aprobada OT”** a **“Rectificada OT, Aprobada OT”**.

pendientes	Realizadas					
Número de la declaración	Nombre de la declaración 113 - RETENCIÓN					
	Tipo de la declaración Informativa					
	Período					
	Estado					
	Pagado					
	Posibilidad de rectificar					
Filtrar						
período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
	Informativa Rectificativa	RETDIV2024030108161995258542IR01	DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)		Rectificativa OT. Aprobada OT	Rectificar

Rectificada la Declaración Original Informativa automáticamente la Declaración Original Determinativa también será rectificada.

Para poder visualizar un histórico de una Declaración Original y sus rectificativas, deberá ingresar a la opción de declaraciones **“Realizadas”**, seleccionar o buscar la declaración a consultar y al identificarla podrá ingresar a ella.

Podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene: el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, en el caso que la declaración rectificada genere un pago desde está consulta le aparecerá en el lateral derecho de su pantalla parte inferior el botón **“Pagar”**, teniendo la posibilidad desde aquí de realizar el pago mediante la Banca en línea o generar el boletín de pagó para avocarse a una ventanilla de una Institución Bancaria.

Inicio / Declaraciones / 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Declaración

Fecha:

Periodo:

IP Declaración: RETDIV2024030108161995258542DR01

Estado: Rectificada AT Aprobada AT

Importe a pagar: L 350.00

[Descargar declaración](#) [Rectificar](#)
[Consultar declaración](#)

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado	Acción
	RETDIV2024030108161995258542D000	L 500.00	Original OT Aprobada OT	Descargar

Resumen

ITR:

Módulo:

Número Declaración: RETDIV2024030108161995258542DR01

Periodo:

Fecha inicio:

Fecha fin:

Impuesto a pagar: L 350.00

Base de cálculo: L 3,000.00

Total créditos: L 0.00

Pagos realizados para el periodo: L 0.00

Excedente del periodo anterior: L 0.00

Importe a compensar: L 0.00

Importe créditos cedidos: L 0.00

Saldo impuesto: L 350.00

Intereses: L 55.00

Multa: L 16.63

Total importe a pagar: L 401.63

[Pagar](#)

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



Es importante mencionar que según el Acuerdo SAR-236-2024 en el “DÉCIMO NOVENO: *Las rectificaciones de las Declaraciones Juradas Informativas deben efectuarse de conformidad a la periodicidad establecida en el Código Tributario vigente. Las Declaraciones Juradas Informativas deberán ser rectificadas haciendo uso de la misma modalidad mediante la cual fue presentada la declaración original, es decir, de haber realizado la presentación de la declaración original vía Servicio Web, ésta debe ser rectificada mediante la vía de Servicio Web, asimismo; aquellas declaraciones originales presentadas a través de Oficina Virtual deberán rectificarse mediante la vía de Oficina Virtual. Exceptuando las Declaraciones Juradas que fueron presentadas previo a la entrada en vigor del presente acuerdo.*

2.4 Obligación Sin Alta en Vector Fiscal

Esta opción se realizará en los casos que la obligación sea **eventual**; aplica para la presentación de ambas declaraciones Informativa/Determinativa. Para hacer uso de esta opción deberá **ingresar a la Oficina Virtual con su número de RTN y contraseña tributaria**, tal como se ejemplifica en la sección 2.1.

Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar el botón “**Declaraciones**”, seguidamente se mostrará en el lado derecho superior el botón: “**+Nueva Declaración Eventual**” de la Oficina Virtual (OVI), al pulsarlo mostrará una pantalla con las diferentes declaraciones y sus códigos respectivos.

Es importante señalar que, si desea elaborar y presentar la declaración mediante **Servicio Web** deberá efectuarlo, siguiendo lo indicado en la **sección 2.1**, caso contrario si desea

realizar la elaboración y presentación en la opción “**+Nueva declaración eventual**”, esta solo permitirá su ingreso mediante tarjeta.



Pulsado el botón “**+ Nueva Declaración Eventual**”, se desplegará en su pantalla las diferentes declaraciones que contiene los diferentes códigos de las Declaraciones Juradas Informativas y Determinativas.

- ❖ Debe iniciar presentando la Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones y para ello pulsar sobre la tarjeta del Código **113 DMR: RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART.25)**.



Al ingresar al formulario de la declaración, debe iniciar a consignar la información requerida; y para registrarla, deberá pulsar sobre el botón **“+ Añadir dividendo o utilidad distribuida”**.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2218-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / **DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)**

DMR: 113 - RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)

Dividendos o utilidades distribuidas.

Buscar...

Aún no tienes ningún dividendo o utilidad distribuida. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir dividendo o utilidad distribuida

Resumen

ITEM	Nombre
Partido	
Declaración	113-RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de dividendos y utilidades	0
Total monto a pagar	0.00

Se desplegará una tarjeta en la que deberá, consignar la información del proveedor al cual le realizó la retención, siguiendo los pasos indicados en las secciones anteriores referente a la Oficina Virtual (OVI).

*La opción de **“+ Nueva Declaración Eventual”**, su aplicación corresponde cuando su presentación sea eventual tal como lo indica su nombre, su presentación se realizará por medio de la Oficina Virtual (OVI) o Servicio Web, debiendo seguir los pasos del llenado de la declaración como se indica en las secciones antes mencionadas.*

III. Recomendaciones

- ❖ Realice la presentación de la Declaración Jurada de Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas Art.25, (Código 113), en los plazos establecidos para evitar sanciones.
- ❖ Asegúrese de los datos ingresados en esta declaración y que la misma este completa.
- ❖ Al momento de rectificar sus Declaraciones debe considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 en lo que refiere a las Declaraciones Rectificativas.
- ❖ Para este tipo de declaraciones deberá iniciar con la elaboración de la declaración informativa (Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones-DMR), posteriormente deberá presentar la declaración determinativa (Declaración Jurada Selectivo Específicos y Retenciones-SER), debido a que la declaración determinativa se autocompleta de la declaración informativa.
- ❖ Si en el vector fiscal del Obligado Tributario no se encuentra de alta la obligación de presentar la Declaración Jurada de Retención por Dividendos o Utilidades Distribuidas Art.25, (Código 113), se dará de alta.
- ❖ Hay que recordar que las Declaraciones Juradas Informativas deberán ser rectificadas haciendo uso de la misma modalidad mediante la cual fue presentada la Declaración Original, es decir, de haber realizado la presentación de la Declaración Original vía Servicio Web, ésta debe ser rectificada mediante la vía de Servicio Web, asimismo; aquellas Declaraciones Originales presentadas a través de Oficina Virtual deberán rectificarse mediante la vía de Oficina Virtual (OVI).

IV. Anexo

COD_PAIS	DESCR_PAIS	NACIONALIDAD_PAIS
BR	BRASIL	BRASILEÑA
BW	BOTSWANA	BOTSUANA
BZ	BELICE	BELICEÑA
CC	ISLAS COCOS (KEELING)	COCANA
CG	CONGO	CONGOLEÑA
CL	CHILE	CHILENA
CN	CHINA	CHINA
CR	COSTA RICA	COSTARRICENSE
CV	CABO VERDE	CABOVERDIANA
DE	ALEMANIA	ALEMANA
DK	DINAMARCA	DANESA
DO	REPUBLICA DOMINICANA	DOMINICANA
EC	ECUADOR	ECUATORIANA
EG	EGIPTO	EGIPCIA
NA	NAMIBIA	NAMIBIA
NC	NUEVA CALEDONIA	NEOCALEDONIA
NE	NIGER	NIGERINA
NF	ISLA NORFOLK	NORFOLKENSE
NG	NIGERIA	NIGERIANA
NI	NICARAGUA	NICARAGÜENSE
NL	HOLANDA	NEERLANDESA
NO	NORUEGA	NORUEGA
NP	NEPAL	NEPALESA
NR	NAURU	NAURUANA
NU	NIUE	NIUEÑA
NZ	NUEVA ZELANDA	NEOZELANDESA
OM	OMAN	OMANI
PA	PANAMA	PANAMEÑA
PE	PERU	PERUANA
PF	POLINESIA FRANCESA	FRANCOPOLINESIA
PG	PAPUA NUEVA GUINEA	PAPU
PH	FILIPINAS	FILIPINA

PK	PAKISTAN	PAKISTANI
PL	POLONIA	POLACA
PM	SAINT PIERRE Y MIQUELON	SANPEDRINA
PN	PITCAIRN	PITCAIRNESA
PR	PUERTO RICO	PUERTORRIQUEÑA
PW	PALAU	PALAUANA
QA	QATAR	CATARI
RO	RUMANIA	RUMANA
RW	RUANDA	RUANDESA
SB	ISLAS SALOMON	SALOMONENSE
SD	SUDAN	SUDANESA
SG	SINGAPUR	SINGAPURENSE
SI	ESLOVENIA	ESLOVENA
SK	ESLOVAQUIA	ESLOVACA
SL	SIERRA LEONA	SIERRALEONESA
SN	SENEGAL	SENEGALESA
SR	SURINAM	SURINAMESA
SV	EL SALVADOR	SALVADOREÑA
SZ	SUAZILANDIA	SUAZI
TD	CHAD	CHADIANA
TF	TERRITORIOS FRANCESES DEL SUR	FRANCESA
TJ	TAJIKISTAN	TAYIKA
TM	TURKMENISTAN	TURCOMANA
TO	TONGA	TONGANA
TR	TURQUIA	TURCA
TV	TUVALU	TUVALUANA
TW	TAIWAN	TAIWANESA
UA	UCRANIA	UCRANIANA
US	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOUNIDENSE
UZ	UZBEKISTAN	UZBEKA
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	SANVICENTINA
VG	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	VIRGENENSE BRITANICA
VN	VIET NAM	VIETNAMITA
VU	VANUATU	VANUATUENSE
WK	WAKE ISLAND	WAKEAN

YE	YEMEN	YEMENI
ZA	AFRICA DEL SUR	SUDAFRICANA
ZR	ZAIRE	ZAIREÑO
ZZ	CAMPO POR ACTUALIZAR	CAMPO POR ACTUALIZAR
AE	EMIRATOS ARABES UNIDOS	EMIRATI
AG	ANTIGUA Y BARBUDA	ANTIGUANA
AL	ALBANIA	ALBANESA
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS	ANTILLANA NEERLANDESA
AQ	ANTARCTICA	ANTARTICA
AS	SAMOA AMERICANA	SAMOANA
AU	AUSTRALIA	AUSTRALIANA
AZ	AZERBAYAN	AZERBAIYANA
BB	BARBADOS	BARBADENSE
BE	BELGICA	BELGA
BG	BULGARIA	BULGARA
BI	BURUNDI	BURUNDESA
BM	BERMUDA	BERMUDEÑA
BO	BOLIVIA	BOLIVIANA
BS	BAHAMAS	BAHAMEÑA
BV	BOUVET ISLAND	ISLA BOUVET
BY	BIELORRUSIA	BIELORRUSA
CA	CANADA	CANADIENSE
CF	REPUBLICA CENTRO AFRICANA	CENTROAFRICANA
CH	SUIZA	SUIZA
CK	ISLAS COOK	COOKIANA
CM	CAMERUN	CAMERUNESA
CO	COLOMBIA	COLOMBIANA
CU	CUBA	CUBANA
CX	CHRISTMAS ISLAND (AUSTRALIA)	CHRISTMAS ISLANDER
CZ	REPUBLICA CHECA	CHECA
DJ	DJIBOUTI	YIBUTIANA
DM	DOMINICA	DOMINIQUESA
DZ	ARGELIA	ARGELINA
EE	ESTONIA	ESTONIA
PS	TERRITORIOS PALESTINOS	PALESTINA

MV	MALDIVAS	MALDIVA
PT	PORTUGAL	PORTUGUESA
SC	SEYCHELLES	SEYCHELLENSE
SM	SAN MARINO	SANMARINENSE
TG	TOGO	TOGOLESA
TP	EAST TIMOR	TIMORENSE
VA	SANTA SEDE (VATICANO)	VATICANA
WS	SAMOA	SAMOANA
AD	ANDORRA	ANDORRANA
AT	AUSTRIA	AUSTRIACA
BH	BAHRAIN	BAHREINI
BT	BHUTAN	BUTANESA
CI	COSTA DE MARFIL	MARFILEÑA
CY	CHIPRE	CHIPRIOTA
EH	WESTERN SAHARA	SAHARAUI
ER	ERITREA	ERITREA
ES	ESPAÑA	ESPAÑOLA
ET	ETIOPIA	ETIOPE
FI	FINLANDIA	FINLANDESA
FJ	FIJI	FIYIANA
FK	ISLAS MALVINAS	MALVINENSE
FM	ESTADOS FEDERADOS MICRONESIA	MICRONESIA
FO	ISLAS FAEROE	FEROESA
FR	FRANCIA	FRANCESA
GA	GABON	GABONESA
GB	REINO UNIDO	BRITANICA
GD	GRENADA	GRANADINA
GE	GEORGIA	GEORGIANA
GF	GUYANA FRANCESA	FRANCOGUAYANESA
GH	GHANA	GHANESA
GI	GIBRALTAR	GIBRALTAREÑA
GL	GREONLANDIA	GROENLANDESA
GM	GAMBIA	GAMBIANA
GN	GUINEA	GUINEANA
GP	GUADALUPE	GUADALUPENSE

GQ	GUINEA ECUATORIAL	ECUATOGUINEANA
GR	GRECIA	GRIEGA
GT	GUATEMALA	GUATEMALTECA
GU	GUAM	GUAMEÑA
GW	GUINEA-BISSAU	GUINEANA
GY	GUYANA	GUAYANESA
HK	HONG KONG	HONGKONESA
HN	HONDURAS	HONDUREÑA
HR	CROACIA	CROATA
HT	HAITI	HAITIANA
HU	HUNGRIA	HUNGARA
ID	INDONESIA	INDONESIA
IE	IRLANDA	IRLANDESA
IL	ISRAEL	ISRAELI
IM	ISLE OF MAN	MANESA
IN	INDIA	INDIA
IO	TERRITORIO BRITANICO O. INDICO	CHAGO BRITANICO
IQ	IRAK	IRAQUI
IR	REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN	IRANI
IS	ISLANDIA	ISLANDESA
IT	ITALIA	ITALIANA
JM	JAMAICA	JAMAIQUINA
JO	JORDANIA	JORDANA
JP	JAPON	JAPONESA
JT	OSLA JOHNSTON	JOHNSTONIANA
KE	KENIA	KENIANA
KG	KYRGYZSTAN	KIRGUIS
KH	CAMBODIA	CAMBOYANA
KI	KIRIBATI	KIRIBATIANA
KM	COMOROS	COMORENSE
KN	SAINT KITTS AND NEVIS	SANCRISTOBALEÑA
KP	REP. DEMOCR. POPULAR DE COREA	NORCOREANA
KR	REPUBLICA DE COREA	SURCOREANA
KW	KUWAIT	KUWAITI
KY	ISLAS CAIMAN	CAIMANESA

KZ	KAZAKSTAN	KAZAJA
LA	REP. DEMOCR. POPULAR DE LAOS	LAOSIANA
LB	LIBANO	LIBANESA
LC	SANTA LUCIA	SANTALUCENSE
LI	LIECHTENSTEIN	LIECHTENSTEINIANA
LK	SRI LANKA	CEILANESA
LR	LIBERIA	LIBERIANA
LS	LESOTHO	LESOTENSE
LT	LITUANIA	LITUANA
LU	LUXEMBURGO	LUXEMBURGUESA
LV	LATVIA	LETONA
LY	LIBIA	LIBIA
MA	MARRUECOS	MARROQUI
MC	MONACO	MONEGASCA
MD	MOLDOVIA	MOLDOVA
MG	MADAGASCAR	MALGACHE
MH	MARSHALL ISLANDS	MARSHALES
MI	MIDWAY ISLANDS	NO EXISTE GENTILICIO
MK	MACEDONIA	MACEDONIA
ML	MALI	MALIENSE
MM	MYANMAR	BIRMANA
MN	MONGOLIA	MONGOLA
MO	MACAO	MACAENSE
MP	ISLAS MARIANAS DEL NORTE	NORMARIANA
MQ	MARTINICA	MARTINIQUESA
MR	MAURITANIA	MAURITANA
MS	MONTSERRAT	MONTSERRATENSE
MT	MALTA	MALTESA
MU	MAURICIO	MAURICIANA
MW	MALAWI	MALAUÍ
MX	MEXICO	MEXICANA
MY	MALASIA	MALASIA
MZ	MOZAMBIQUE	MOZAMBIQUEÑA
PY	PARAGUAY	PARAGUAYA
RE	REUNION	REUNIONESA

RU	RUSIA	RUSA
SA	ARABIA SAUDI	SAUDITA
SE	SUECIA	SUECA
SH	SANTA ELENA	SANTAELENESE
SJ	SVALBARD Y JAN MAYEN ISLANDS	SVALBARENSE
SO	SOMALIA	SOMALI
ST	SANTO TOME Y PRINCIPE	SANTOTOMENSE
SY	REPUBLICA ARABE DE SIRIA	SIRIA
TC	ISLAS TURKS Y CAICOS	TURCOCAIQUEÑA
TH	TAILANDIA	TAIANDESA
TK	TOKELAU	TOKELUENSE
TN	TUNEZ	TUNECINA
TT	TRINIDAD Y TOBAGO	TRINITENSE
TZ	REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA	TANZANA
UG	UGANDA	UGANDESA
UY	URUGUAY	URUGUAYA
VE	VENEZUELA	VENEZOLANA
VI	ISLAS VIRGENES ESTADOUNIDENSES	VIRGENENSE ESTADOUNIDENSE
WF	WALLIS AND FUTUNA ISLANDS	WALISIANA
YU	YUGOSLAVIA	YUGOSLAVA
ZM	ZAMBIA	ZAMBIANA
ZW	ZIMBABWE	ZIMBABUENSE
AF	AFGANISTAN	AFGANA
AI	ANGUILLA	ANGUILENSE
AM	ARMENIA	ARMENIA
AO	ANGOLA	ANGOLEÑA
AR	ARGENTINA	ARGENTINA
AW	ARUBA	ARUBEÑA
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA	BOSNIA
BD	BANGLADESH	BANGLADESI
BF	BRUKINA FASO	BURKINESA
BJ	BENIN	BENINESA
BN	BRUNEI DARASSALAM	BRUNEANA

